Canada chaman mappacinator Access ventalized.

网络型似原 生

Mendonankid . W



PROBLEM OF COLUMN TO THE PROPERTY OF

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canacias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico mingún edicto ó disposision oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se serviran sin previo pago de su imponte.

#### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 » A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena (barrio Perali D. Carios Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones one devenguen derechos de inserción, se insertaran previe anono, con arregio a la signiente

Tarifa de inserciones

.sound.leon - mebl- mont

People Idem, Idem, -- De Los Blancs

a laugity and off- agold - arold 801

Idom. - Mony - Puntallana. . . . .

a Caralia esculuida.

-indictional is solubly sol

-mugue) also mail in estmol/ sof

280 desired off-right-winds of

Lister Chara-Heart Lead

De 1 % 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'40 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100 De 201 en adelance, cada linea de las que excedan de 200. 0.30

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Regiamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estad e la Provincia y de los Municipios dependencias de servicios y rematantes en toda clase de supastas, con la obligación de pagar los hunicipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de supastas, con la obligación de pagar los hunicipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de supastas, con la obligación de pagar los hunicipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de supastas, con la obligación de pagar los hunicipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de supastas, con la obligación de pagar los hunicipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de supastas, con la obligación de pagar los hunicipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de supastas, con la obligación de pagar los hunicipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de supastas, con la obligación de pagar los hunicipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de servicios y rematantes en la contratista de servicios de servicios de la contratista de servicios y rematantes en la contratista de servicios de servicios de la contratista de servicios de servicios de la contratista de servicios de servicios de la contratista de la contratista de servicios de la contratista de la contrat

. . (1195)

. Pegron.

OFICIAL OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), que regresó à España en la mañana de ayer; S. M. la Reina Doña María Cristina y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Teresa, continuan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud. De igual béneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia. 270 Idem. - Idem -- De Santi Uruz

S. M. el Rey ha llegado á esta Corte á la hora señalada, siendo recibido por el Gobierno, las Autoridades y numerosas representaciones oficiales y de todas las clases de la sociedad. Desde la estación dirijiose á la iglesia del Buen Suceso, donde se cantó misa y tedeum y después al Real Palacio, y así en el momento de su llegada como en la larga carrera que ha recorrido la comitiva, se tributaron à S. M. entusiastas y delirantes ovaciones, por el inmenso gentio que llenaba las calles. anobl ...

### MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES À DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julió de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Présidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) à menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse, además, à las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

#### (Continuación.)

					006					filshl 1			
Núm.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoria	CL.	ASE D	7007 E DES 038	TINO			Suelde.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas (	Condiciones especiales	je (
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION		(c)		001		٠			. moble the journal of	. Oranind	entro — mebl	100
237	Dirección general de Correos y Telégrafos.—León. — De Ba-		()		200 150 100	Ι.				landal landal		H- model- neld H- model- un di H- model- neldel	100
238	rrio de Luna á Riolayo (pri- mera). Idem.—Idem.— De Barrio de	1.ª	"Peatón.		(ju) <u>(</u> (i)]				<b>65</b> 0	(4.7 to 1.7 m) 1.1 m) 1		ide e taledol <b>»</b> . Isololo December	4
	Luna á Riolayo (segunda) Idem.— Idem. — De Roca de	1.ª	Idem	• )	(1)		•	• (	650	Light *	»	,7(DL (/	
	Huérgano à Riaño		dem	•	nit ani	•			250 250	leem. Lidem	<b>»</b>	M==	Si
	Carbajal á Villafeo	1." 4 a	" Idem		(ii)				$\frac{350}{200}$	idem		A-mahl-a.d.i A-mahl	36
242	la estación	1. 1. <sup>a</sup>	Idem		ODE OOL	•			450			Noticial Areas Grand was associated	WWW.BOILES
Carlotte and the control of	Idem.—Idem.—De León á Ga-	1 a	Idem		001	•			550				
244	Idem.—Idem.—De Ojeda de Sa-	1.ª	Idem		Cax •	•			600	»	» Notestali	*	
440	Idem.—De Ponferrada à San Esteban de Valduesa	лa	Idam		Uld		i		400		-130 a51/ (. -10 a11 <b>≫</b> , [a	The Carlotte State of	
N. V.	Idem.—Idem.—De La Robla á la estación.	SCHOOL STREET	Idem		060 031				. 92 <b>250</b> ° €	obsine sty	Ship Ship		
	Idem.—Idem.—De Robles á Vega Cervera.	1.	" Idem		927 927 967				<b>4</b> 00		» »		
248	Idem.—Idem.—De Salientes à	4 a	"Idem		r07.		alle:		200		*	»	
-20	Idem.—Idem.—De Valencia de Don Juan á Villahornate.	1.ª	Idem			•	• •	•	500	<b>»</b>	»	<b>»</b> 1	

Núm.º de	DEPENDENCIA Ò SERVICIO	Categoria	CLASE D	E DESTINO	Su	oldo.	Gratificaciones domás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
250	Dirección general de Correos y Telégrafos.—León.— De Vi- Ilamánino á Cármenes.	1.a	Peatón.			400		<b>»</b>	
251 252	Idem.—Idem. — De Villafranca del Bierzo á Paradacepa. Idem.—Idem. — De Puenteal-	1.a	Idem			450	*	*	»
253 254	muhey á Quintanilla	1." 1.a 1.a	Idem Cartero			400 100	*	*	»
255 256	Abres		Idem	a Al	DWI.	100 600 100	1 A "I 3		»
257 258	Salime á Fonsagrada. Idem.—Idem.—De Boal á Illana. Idem.—Murcia.—De Portmán á	0 *41;*000 0 *1;*000 0 *1;	Idem	MSICIAL SIL Constitution of the con-	30 01031 Harana	700 600	- anu() / seraetui amerengali er o	i ana ≫anani Garan ≫anan	and an anata en an en
<b>2</b> 59	La Unión	# 1.°	Idem			400 650 750	TOTAL CONTRACTOR	gest that additi	ning area no mangiong as one constant and
260 261 262	Idem.—Canarias.—Adeje Idem.—Idem.—Guía de Teneri-	1.a	Ordenanza 2.°. Cartero	M. • sarsil • 1 • 1 • 1 • 1 • 1 • 1 • 1 • 1 • 1 •		100		when the same at	THE BUY TERM CATE WAS TRANSFER OF THE STREET, WHEN THE ST
263	fe	1.a	ldem		També de la companya	250		- 01 0. 1 (13. <b>))</b> (14 16.) (3 - 0. 1 0. 16.) (3.)	i menem som menet Summer (Summer of the first in the firs
265 266	Idem.—Idem.—Los Llanos Idem.—Idem.—Puntallana Idem.—Idem.—Realejo Baja Idem.—Idem.—De Los Llanos		Idem Idem Idem			150 100 100	» » »	» •	) )
267 2 <b>6</b> 8	á Garafía (segunda).  Idem.—Idem.—De Eos Elanos  á Garafía (segunda).  Idem.—Idem.—De San Miguel á  Villaflor	1."	Peatón	H.C. MIV. Hi (N. H	2000-130-4	300	<b>»</b>	»	<b>»</b>
269	Ildemi-Idem De San Sebas-	2 7 200	dairío nhadh só	o(Lisajo)H riL.	M. Burney	a ob eneder	n al arradanas II i	i osumen su	S. M. el Royad D. g., q
270				ned head de		trastroation e	inter, s <b>«</b> n movedit Aprile has depute	esdoe mise i Data the out	yanda Toresa.≪continuan er De ignal beneticio distru
271	de la Palma à Sauce. Idem.—Idem.—De Santa Cruz	nu X 80	oldem.	or el Gobjero	ni dilidisə	da, siende r	singue anort affi	otion alegi	S. W. of Rey ha Hegade
	de la Palma à Los Llanos Idem.—Idem.—De Santa Cruz	1.	Talom	in the file of the file		700 020166	HD DOMANISA W 91	uzait lanhais	la loda e inscribe de la soc Viusi en el momento de su
273	de Tenerife à Taganana.	1."	Idem			450			one et immers pendio duc
	gán	1."	Idem.			1450		<b>»</b>	*
274	San Andrés	1.ª	Idem		•	425	>	*	<b>»</b>
275	ba á Alcoba	IM.ac	Idem.	.631.11.1		400	) A	<b>»</b>	»
276 277	à la estación de Pedroches Idem.—Idem.—De Horcajo de	en oles	Idem	reduscentes But lui rega	a arensala Granenze	200	in manager of St		
278		<b>1.ª</b> le emp	Idem	00'198 (/c' 80'10)		400	etos en actusa de	**************************************	
The state of the s	los Montes á Anchurón (se- gunda). Idem.—Idem.—De Horcajo de	15 419	Idem	$a_{G,G,G,G,G,T}$ are	8-51-459574	400	Pennery West, 5.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	dictes live andos, cara nida para <sup>«</sup> as emplema
, a	los Montes à Retuerta (prime-		Idem	reserved the correspondence of the second	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T				i giennemas autsportum Pas ceneticipum ane pen
280			idein.	f enchārbai	na oa L Terao	300			
	los Montes á Retuerta (segun- da).	1.ª	Idem			500	<b>»</b>	<b>»</b>	»
281	Solana de Pino	Anbi	Idem P			700	77	<b>»</b>	<b>»</b>
282	Idem.—Idem.—De Puertollano à la estación.	1."	Idam		. V. I.I.:	2MG GG MRAIT 350	) <b>»</b>	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	() AIOMBIA (DIENOTA ).
283	Idem.—Idem.—De Solana á La Alhambra	1. <sup>a</sup>	Idem	The second se	CPS of Asia Medical with introduction of the con-	450	ingernes/es/tu-		
284 285	Idem.—Coruña.—Barquero.	1. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	Cartero			100 200	» »	<b>»</b>	MUNISTER OF DE LA TE
286 287	Idem.—Idem.—Carnota	1.a 1.a	Idem Idem			150 100	*	-e8 e11	Sb trasnes a8iscenia √62. Peleg¶atos.—-Leon
288	IdemIdemEsteiro	1.a	Idem	0.68		200	. rouge9 » · t ·	iolayb (pri-	TITO GE LILIA A LI
289 290	######################################	1."	Idem			100	2) ((1) (1) (1) (1) (1)	de of the	each —
291	Mendoy	1.a	Idem			200 100	» « « « » » »	ob #************************************	ed — mabl <mark>»</mark> — mabl (001) avaid a magenti
292 293		1.ª 1.ª	Idem			300 100	» "	ob es <mark>%</mark> nou?	in Language Landbl (MS) Martin Language Language
294 295	Idem.—Idem.—Portosin	1."	Idem			100	*	is ralliePy / so.	
296	cia Rodriguez	1. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	Idem Idem			100 100	» (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	-diabe <mark>r</mark> atio-	
297 298	Idem.—Idem.—San Saturnino.	1.ª	Îdem			100	. (715b) . 1 <b>»</b>	-6() / 10(15)	not ob orrust is the last of t
	tral de Telégrafos	1.ª	Ordenanza 2.º	000 000		725		jeda (Le Sa	No haber cumplido cua- renta y cinco años.
<b>29</b> 9 300	legráfica de Doña Mencia. Idem.—Ciudad Real.—Idem de	1.	Idem 3.° .			650 650	) ». (((()))) *	recommend of	Idem, mobile ministration in the contract of t
301	Valdepeñas	1.a	Idem	clase.		650 750	» «(()))	in ald&A a.	Idem. mobile and
302 303	Idem.—Ceuta	1. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	2 idem		•	750 720	» •	-o7 a <b>»</b> oldo/	1 .wm.5m. ".msh. 7/2
304 305	Idem.—Canarias (Las Palmas).	1. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup>	2 idem 1 idem	1761		750 750	» »	is soldening	
000								ab Biogela's	

## Quinta sección.

Numero 1.178.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agen-te Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D. Francisco Pardo Pérez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 26 de Mayo, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Pardo Pérez, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles perteneciente à los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará ba- Número 947. jo mi presidencia á los quince días después del que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, que servirá à la vez de notificación al interesado; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento à lo que dispone el articulo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Una casa habitación, de dos cuerpos, cubierta de tejado, con su patio y pozo, ignorándose su superficie, sita en el pueblo de San Javier, calle de la Victoria número 12; que linda por Levante ó sea derecha entrando otra casa de Manuel Diaz Jiménez; por la izquierda ó sea Poniente otra de Ceferino Pérez Rodríguez; por su espalda ó sea Norte Antonio Sánchez Egea, y por su frente ó sea Me-

2. Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto

dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del pri-mitivo tipo.

4.° Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen pre- no jurisdiccional para los efectos

viamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación, de la contractiona de

7.° Que si el rematante se negara à entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro pú-

blico; y

8.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores à su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Pacheco 2 de Junio de 1905.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

#### Sexta sección.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones, durante el primer frimes-» tre del corriente año.

Mes de Enero.

#### Extraordinaria del día 1.º

Se formaron las listas de electores de compromisarios, prevenidas por el art. 25 de la ley del Senado, acordandose su publicación hasta el dia 20 del actual.

#### Ordinaria del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y de la extraordinaria.

La distribución de fondos para

este mes.

Subastar los aprovechamientos forestales de espartos, pastos y lenas que producen los montes comunales, por el año 1904 á 1905 y por los dos años siguientes también, los espartos, por conceptuarlos de reconocida necesidad y utilidad para la mejor conservación de los montes.

Aprobación y pago de cuentas de socorros domiciliarios y premio á matadores de animales dañinos en el 4.º trimestre de 1904, importantes 55 y 3°75 pesetas respectivamente.

Aprobar las cuentas de recaudación del cementerio municipal y del teléfono en el anterior semestre; la nómina de Escribientes temporeros cuyos haberes importan 79 pesetas y cuenta de gastos del teléfono por 125 pesetas; y

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes y exponerla al público, con las dos listas en extracto prevenidas.

Aprobar la lista de familias pobres y exponerla al público por ocho días.

#### Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar cuenta de medicamentos à pobres en el 3.º y 4.º trimestres de 1904, por 281 pesetas 37 céntimos y 187.50 pesetas respectivamente; y

Abonar al administrador de la fábrica «San Rafael», el 10 por 100 del impuesto del alumbrado eléctrico en siete meses.

#### Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Hacer la demarcación del térmi-

de la recaudación del impuesto de consumos.

Dividir el término municipal en cuatro secciones para proceder al sorteo de Vocales asociados de la Junta que ha de funcionar este año.

Abonar al arrendatario de consumos el año 1904, el importe del 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, con arreglo á la condición 7.ª del pliego que normó el con-

Practicar un recuento del número de cabezas de ganados que vienen utilizando los pastos de los montes comunales desde 1.º de Octubre último.

#### Sesión del dia 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Autorizar al Procurador de Cieza D. Mariano García para que asista á la Junta que ha de celebrarse en aquella Sala Capitular el día 28 del actual para el nombramiento de Capellán de la cárcel del partido.

Autorizar también al Sr. Alcalde Presidente para que comparezca ante Notario público á otorgar las escrituras de cancelación de fianza del arrendatario de consumos en el año anterior; constitución de la que hipotecariamente ha de prestar el rematante en el ejercicio corriente y los dos siguientes, y elevar á instrumento público el mismo contra to de arrendamiento, con arreglo al artículo 289 del vigente reglamento del ramo.

Declarar ultimadas las listas de electores de Compromisarios que tienen derecho á votar Senadores y que se publiquen como tales antes del 8 de Marzo; y

Declarar asimismo ultimada la rectificación del padrón vecinal.

#### Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el extracto de acuerdos

de Noviembre y que se publique en el Boletin oficial.

Designar como abogado á Don Diego Jiménez y como Procurador à D. Mariano Garcia para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el pleito promovido por los herederos de D. Isidro López Villa, contratista que fué de las obras de la nueva cárcel del partido judicial.

Quedar enterado y aprobar el encargo hecho por el Sr. Alcalde al Arquitecto de Murcia D. José Antonio Rodriguez para que forme el proyecto de colocación de aceras y afirmado de la nueva calle.

#### Mes de Febrero.

Dia 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para este mes y adquirir el armamento necesario para los dos guardas municipales.

#### Extraordinaria del dia 9.

Se verificó el sorteo de los doce Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento hande constituir la Junta municipal en el presente año.

#### Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores.

Fijar la clase y cantidad de productos forestales que han de aprovecharse en los montes comunales durante el año de 1905 á 1906.

Designar los testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes justificativos de excepciones del art. 87 de la ley, I el arrendatario de consumos.

que aleguen los mozos del reemplazo actual.

Costear el funeral y entierro del alguacil que fue Patrocinio Parra.

Nombrar interinamente alguacil a Rafael Molina Molina, ces indo en el destino de guarda municipal y para cubrir esta vacante a Emilio Sanchez Molina, también con carác-o 

## Sesión del dia 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Recurrir al Sr. Ingeniero Jefe de la 4.ª Inspección de Montes, interesándole se lleve á cabo, en un plazo breve el deslinde del monte comunal «Sierra de la Pila» en cuyo estado se anunció en 31 de Agosto de 1903; y

Autorizar al Sr. Alcalde para ir sufragando los gastos del pleito con los herederos de D. Isidoro López

Villa.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar como talladores para las operaciones de quintas á los Sargentos licenciados del Ejército Santiago Escribano y Juan Antonio Fernández; y

Adquirir y pagar el libro titulado «Los Municipios de España» y el «Mapa de España y Portugal».

Mes de Marzo.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para

este mes.

Confirmar la separación del guarda municipal Emilio Sánchez, en 4 del actual y el nombramiento de Santiago Escribano hecho por el Sr. Alcalde para el mismo destino.

Inscribir en el Registro fiscal de edificios y solares, para el solo efecto de la Real orden de 14 de Junio de 1884, à nombre propio de Antonio Ortega, una casa situada en el barranco de Trus, sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda.

#### Sesión del día 13.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior. Expropiar solamente la casa de D. José Molina Fernández, para ensanchar la entrada de la nueva calle del Puente, à cuyo efecto se realice el préstamo particular de 8.000 pesetas que ofrece el D. Joaquin Payá, y que se dé cuenta á la Junta municipal para resolver en definitiva sobre este asunto.

#### Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Inscribir en el registro fiscal de edificios y solares á nombre propio de Dolores Cano y á título de dueña para el solo efecto de la Real orden de 14 Junio 1884 y sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda una casa sita en la calle de la Magdalena núm. 6.

Aprobar y pagar cuenta de 83'95 pesetas por gastos de funeral y entierro del alguacil que fué de este Ayuntamiento Patrocinio Parra.

#### Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Nombrar comisionado para que

asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento con los mozos del reemplazo actual à D. José Cano Carrasco.

Quedar enterado de hallarse inscrita en el Registro de la propiedad la escritura de fianza prestada por

Hacer las reparaciones que sean más precisas en el puente sobre el Segura y en el muro de contención de la ex-canales.

Blanca 29 de Abril de 1905, El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día primero del actual, de que certifico. Blanca 6 de Mayo de 1905. =Jesús Carrillo.=V.º B.º El Alcalde, Molina.

Resource al Sr. Ingeniero Jete de -915till - Número 1.170.

MODELLINE & CONTRACTORY

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

-Bies over DE PACHECO La masie Align

animetr on the Agosto de

Apéndices al amillaramiento.

## Tagni of Edicto

nos chalq les setso, solatores:

Don José Conesa Baño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base à los repartimientos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, à fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que crean convenientes à su derecho, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados

y efectos consiguientes.

Pacheco á sde Junio de 1905. El Alcalde Presidente, José Conesa. -P. S. M., el Secretario, Victor Pérgz. Indell ouleignfiller

olimber of Número 1.179.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL OD OF THE CALASPARRA HOP ASSESSED AND A JOURNAL OF THE PARTY OF T

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término que ha de servir de base al padrón ó lista cobratoria del año próximo de 1906, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal por término de quince días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, à fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Calasparra 2 de Junio de 1905.-Gabino Ruiz.

Junioussi 7 Satt perfulcio de lo ob woos Número 1.172.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA Throws objects not some

eles ob all out houself: Don Salvador Martínez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuatamiento de Villanueva.

Hago saber: Que hallandose términado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término que ha de servir de base para el repartimiento del próximo año 1906, queda expuesto al público por término de quince dias que daran principio desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial, para oir reclamaciones y transcurrido di-

cho plazo no se atenderán las que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en dicho documento.

Villanueva 7 de Junio de 1905.-Salvador Martinez.

Número 1.171.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIEGO

Station to a state of

Don Emilio Aliaga Diana, primer Teniente de Alcalde de esta villa de Pliego, en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1906, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el en que aparezca el presente edicto en este periódico oficial, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan producir las reclamaciones que sean pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho período de tiempo no serán admisibles.

Pliego 6 de Mayo de 1905. = Emi-

lio Aliaga.

Número 1.174.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza pública y al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base al repartimiento y padrón de ambas contribuciones en el próximo año 1906, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial con objeto de que puedan enterarse todos los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza amillarada se hacen y entablar únicamente sobre dichas alteraciones las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que crean pertinentes à su derecho.

Blanca 9 de Junio de 1905.—El Al-

calde, Jesús Molina.

Octava sección.

#### Número 1.145. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido: black cob act some chare

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza à un arriero, cuyo nombre, apellidos y actual paradero se ignoran, y que en el día cuatro de Abril último conducía una recua cargada de mineral por la calle de San Vicente de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye por hurto de mineral; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco. -Fulgencio de la Vega.-El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

Número 1.157.

## JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de S. Juan de esta ciudad.

information of premiarios and cutilization

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro López Peñalver, hijo de José y Maria, viudo, jornalero, de treinta y cinco años, natural de esta ciudad y vecino del Palmar, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego à las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan à la busca y captura de aquel, y caso de ser habido lo conduzcan à las carceles de esta ciudad a mi

disposición.

Dada en Murcia á tres de Junio de mil novecientos cinco. - José Soler.-El Actuario, Miguel Soriano.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.180.

#### LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

#### Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado en cumplimiento de lo que previene el artículo 28 de sus Estatutos, convocar á los señores participes á Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid el día 30 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local de las oficinas Fernanflor, núm. 2, 2.°, para tratar del examen y aprobación en su caso de la memoria, cuentas y balance, correspondiente al año de 1904. Al alimento de les companiones de la companione de la companione

Los señores participes que deseen concurrir à la Junta, pueden proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia en el Banco en que tenga constituído el depósito de garantía hasta el día 20 del ac-

Madrid 12 Junio de 1905.—Por la «Estrella», El Administrador-Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.

Número 1.164.

SOCIEDAD ANONIMA

### AGUA DEL CANTALAR

EN FORTUNA

Por el presente y término de quince días, se requiere para que satisfagan sus descubiertos con arreglo al articulo diez de su reglamento, á los señores socios que á continuación se expresan; en la inteligencia que si en dicho término no lo satisfacen, serán caducadas sus acciones.

D. Juan Alacid López. » Salvador García Palazón.

Fortuna 11 de Junio de 1905.-El Presidente, F. Riquelme.—El Tesorero, Juan A. Martinez .- El Secretario, S. Soro García.

COMMENTS BUSINESS TO TECHNIQUE

sections solvening associations because on

a factorization and a factorization of the factorization and an advantage of

Número 1.163.

## SOCIEDAD MINERA LA UNION

Balance de 31 Diciembre 1905.

Pesetas. - - Degree is so elli - - -ACTIVO CIDE CIDE SI

Primer estableci-miento. 1.968.250 61 Valores depositados. 20.000 » Almacén de efectos.. 

Total. . . . 2.021.311 17 PASIVO

Acreedores por de-20.000 > Banqueros.

108.151 80 Ganancias y pérdidas... 17.150 40 Acreedores. 1.008 97 TOTAL. 2. 2.021.311 17

Mazarrón 4 de Abril de 1905.-P. O. de la Sociedad minera La Unión, D. García. - Es copia, D. Garcia: Beble est no menetit se ven astoriales y demas sitios de cos-

Número 1.162.

## COMPAÑÍA METALURGICA

DE MAZARRON

ingradivinition para los que deseen Balance al 31 Diciembre de 1904, aprobado en Junta general de accionistas celebrada en el Puerto de Mazarrón el día 20 de Mayo de 1905. Il all par morangiano

s na managara din Pesetas.

ACTIVO

Inmuebles.. 350.000 » Vapor Carolina. OBJECT 15:000 Almacén de efectos.. 76.511 82 Combustibles 138.696 37 Caja y Banqueros. . 1.905.888 55 Deudores varios. . 343.169 54

Valores depositados. 60.000 \* 5.92 0 31/1679. L 10(L 6)0010 TOTAL. 1.0 0 0 3.706.214 97

-built would loughly about

PASIVO PARINO ILL TORY (SOME Fondo de reserva. 6 5 18 94.806 54 Acreedores varios. . 1.991.408 43 Dividendos .... 60.000 » Acreedores por de-

60.000 » TOTAL. . . . 3.706.214 97

Puerto de Mazarrón á 23 de Mayo de 1905.—P. P. de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, P. García. J. Neuman.-Rubricados.-Es copia, P. P., Juan J. Rodenas.

#### Anuncios Hobberto to stringer in montainan

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Ti, de J. Hernández Guijarro.